



RESOLUCIÓN de la Gerencia del Área Sanitaria I por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura del puesto de Jefa de Grupo No Sanitario en el Servicio de Suministros en el Área Sanitaria I.

Por Resolución de 12 de septiembre de 2022, de la Gerencia del Área Sanitaria I del Servicio de Salud del Principado de Asturias, publicada en el “Boletín Oficial del Principado de Asturias”, de 30 de septiembre de 2022, al amparo de lo previsto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y lo establecido en el Decreto 49/2019, de 21 de junio de 2019, de primera modificación del precitado Decreto se convocó proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Grupo No Sanitario en el Servicio de Suministros en el Área Sanitaria I.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, de conformidad con lo previsto en los artículos noveno y décimo del mencionado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y en las bases octava a décima de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida por delegación del Director Gerente del SESPA, (BOPA 9-12-2014), esta Gerencia,

RESUELVE

Primero. — Adjudicar el puesto de Jefa de Grupo No Sanitario en el Servicio de Suministros del Hospital de Jarrío en el Área Sanitaria I a Doña María Aurelia Castela Andina .

Segundo. — La candidata designada deberá tomar posesión del puesto al día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Tercero.—La recién nombrada para el puesto de Jefa de Grupo de No Sanitario en el Servicio de Suministros del Hospital de Jarrío en el Área Sanitaria I, deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que el interesado supere las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y de lo establecido en el artículo 13 del precitado Decreto.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el BOPA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019 de 29 de marzo de Salud, en consonancia con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Jarrío, a 11 de noviembre de 2022

LA GERENTE DEL ÁREA SANITARIA I
Por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 9-12-2014

Fdo. Bárbara González de Cangas

